



Ministerio
de Economía
y Finanzas

CM/914

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 20 JUN. 2024

2024-5-1-0001955

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 142/007, de 17 de abril de 2007;

RESULTANDO: I) que el mencionado Decreto tiene por objeto aplicar medidas compensatorias a fin de obtener el cumplimiento del Laudo del Tribunal Permanente de Revisión, de fecha 20 de diciembre de 2005, recaído en la controversia con la República Argentina sobre "Prohibición de importación de Neumáticos Remoldeados Procedentes del Uruguay";

II) que la República Argentina ha notificado la derogación de la Ley N° 25.626, de 8 de agosto de 2002, objeto de la controversia, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, de 21 de diciembre del 2023, dando cumplimiento a los laudos referidos;

CONSIDERANDO: que, en consecuencia, corresponde proceder a su derogación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 142/007, de 17 de abril de 2007.

ARTÍCULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

JL/VB/A-MR

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

13-AM

LACALLE POU LUIS